



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 02.2012, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO.

En Santo Domingo-Caudilla, a veintisiete de marzo de dos mil doce, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria ordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto Jesús Corral del Olmo(Grupo P.P.-Portavoz).
- D. Joaquín Florido Sánchez (Grupo P.S.O.E.)
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.^a Silvia del Olmo Silvestre(Grupo P.S.O.E.).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D.^a María Luisa Sánchez González(Grupo P.P.).
- D. Jaime Santiago López(Grupo P.P.).

No asiste D. José Rodríguez Robles(Grupo P.S.O.E.-Portavoz), si bien excusa su inasistencia.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS NÚMEROS 11.2011, DE 27 DE DICIEMBRE, Y 01.2012, DE 17 DE FEBRERO.

De conformidad con el art. 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde Presidente** se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a los borradores de actas n.ºs 11.2011 y 01.2012 de las sesiones anteriores celebradas los días veintisiete de diciembre de 2011 y diecisiete de febrero de 2012, respectivamente, que han sido distribuidas a los presentes, no formulándose observación alguna.

Tras ello, estando presentes ocho (8) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, mostrándose conformes todos, siendo aprobadas las actas referenciadas por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

PARTE RESOLUTIVA (ACUERDOS):

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA EN PROPIEDAD DE LAS FINCAS CORRESPONDIENTES A TIERRAS SOBRANTES O MASAS COMUNES DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE ALCABÓN, ADJUDICADAS AL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA DE LA J.C.C.M. DE 16/08/1993.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

VISTO que se ha recibido de los Servicios Periféricos de Toledo de la **Consejería de Agricultura Resolución de 16/08/1993** en la que se indica que de conformidad con lo determinado en el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1.973, como competencia asumida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de lo dispuesto en el correspondiente Estatuto de Autonomía y Real Decreto 1079/1.985 de 5 de junio (B.O.E. nº 16 de 5 de julio de 1.985), sobre valoración definitiva y ampliación de funciones traspasadas de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Reforma y Desarrollo Agrario; y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 54/1990 de 8 de mayo (D.O.C.M. nº 32 de 11 de mayo de 1990) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, resuelve:

"Adjudicar las tierras sobrantes o masas comunes de la concentración parcelaria de la zona de Alcabón (Toledo) conforme a la siguiente distribución: B.- Al Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo) las fincas de reemplazo números 872 del Polígono 8, y 1.054, 1.058, 1.064, 1.098, 1.107 y 1.123 del Polígono 9.

Estas fincas no podrán ser transmitidas o gravadas con carga alguna sin la previa autorización de esta Dirección General de Estructuras Agrarias.

La presente adjudicación no causará efecto hasta que haya sido aceptada por la entidad adjudicataria, previo compromiso formal de destinar dichas fincas a las finalidades establecidas en el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario."

RESULTANDO que es conveniente para este Ayuntamiento que se acepte tal cesión en propiedad por las ventajas que de ella se derivan.

CONSIDERANDO que la posibilidad legal de adquirir bienes a título gratuito por el Ayuntamiento viene establecida en el **artículo 12 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.**

Acto seguido, estando presentes ocho (8) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACUERDA

Primero.- Aceptar la cesión gratuita en propiedad de las fincas reflejadas en la resolución transcrita, con expreso acatamiento bajo su exclusiva responsabilidad, de todas y cada una de las condiciones determinadas en dicha resolución.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Maudilio Martín Fernández, para que en su nombre y representación de esta Entidad otorgue y firme cuantos documentos públicos se precisen para formalizar la cesión.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA DEL INMUEBLE URBANO DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO "EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES" SITO EN LA C/JOSÉ ANTONIO, N.º 42, C/V C/CAMINO HONDO, DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN VAL DE SANTO DOMINGO.

Por indicación de la Alcaldía, el Sr. Secretario explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

VISTA la Propuesta de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2012 relativa a la inclusión en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento del inmueble urbano de propiedad municipal al que se refiere el encabezado, instándose la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo) es propietario desde tiempo inmemorial del inmueble sito en la C/ José Antonio, n.º 42, c/v C/ Camino Hondo, de Santo Domingo-Caudilla, con una superficie de 1.247 metros cuadrados y con los siguientes linderos: al norte, con un vial denominado C/ Camino Hondo, al sur, con la parcela catastral n.º 6998303UK8269N0001PP de Hros. de Alfredo Martín Cano, al este, con un vial denominado C/ José Antonio, y al oeste, con la parcela catastral n.º 6998306UK8269N0001FP de Arquisistemas Globales, S.L., sin que dicho inmueble conste en el Libro de Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

Por ello, se hace necesaria la incorporación del mismo al citado Inventario Municipal de Bienes.

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, "El Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación".

CONSIDERANDO que el artículo 36, apartados 1,2y3 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dispone lo siguiente: "1. Las Corporaciones locales deberán inscribir en el Registro de la propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria. 2. Será suficiente, a tal efecto, certificación que, con relación al inventario aprobado por la respectiva Corporación, expida el Secretario, con el visto bueno del Presidente de la Corporación. 3. Si no existiera



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

título inscribible de dominio, se estará a lo dispuesto en los **artículos 206 de la Ley Hipotecaria, y 303 a 307 de su Reglamento.**"

Acto seguido, estando presentes ocho (8) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero.- Dar de alta en el Libro de Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla el referido inmueble urbano denominado "Edificio de Servicios Sociales" sito en la C/José Antonio, n.º 42, c/v C/Camino Hondo, del núcleo de población Val de Santo Domingo, cuya referencia catastral es 6998301UK8269N0001GP.

Segundo.- Aprobar la modificación que el alta del citado inmueble supone en el Libro Municipal de Inventario de Bienes, quedando confirmado en la ficha de datos que se transcribe a continuación:

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (Toledo)		NÚCLEO DE POBLACIÓN: VAL DE SANTO DOMINGO
INVENTARIO DE BIENES		
EPÍGRAFE R.D. 1372/1986: 1.INMUEBLES		N.º DE FICHA: 1.1.6
1. CONSTRUCCIONES		
Nº de referencia: 6		
1	NOMBRE DE LA FINCA	EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES
2	NATURALEZA DEL INMUEBLE	URBANO
3	SITUACIÓN	C/ JOSÉ ANTONIO, N.º 42, C/V C/ CAMINO HONDO Y SU REFERENCIA CATASTRAL ES 6998301UK8269N0001GP
4	LINDEROS	AL NORTE, CON UN VIAL DENOMINADO C/CAMINO HONDO; AL SUR, CON LA PARCELA CATASTRAL N.º 6998303UK8269N0001PP DE HROS. DE ALFREDO MARTÍN CANO; AL ESTE, CON UN VIAL DENOMINADO C/JOSÉ ANTONIO; Y AL OESTE, CON LA PARCELA CATASTRAL N.º 6998306UK8269N0001FP DE ARQUISISTEMAS GLOBALES, S.L.
5	SUPERFICIE	SUELO: 1.247 M2; CONSTRUIDA: 1.024 M2



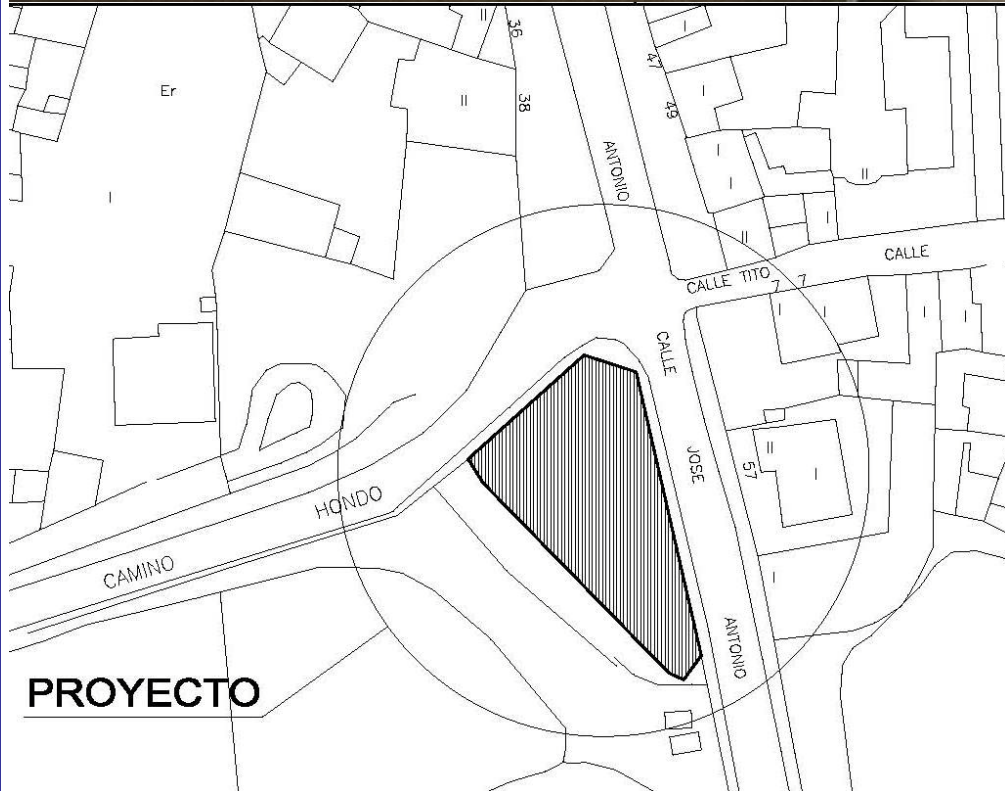
AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

6	CARACTERÍSTICAS Y DESTINO	EDIFICIO DE DOS PLANTAS CON FACHADA DE LADRILLO CARA VISTA, DESTINADO A EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES -RESIDENCIA DE MAYORES, CENTRO DE DÍA, CENTRO SOCIAL POLIVALENTE-. EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN. FECHA DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ACTUAL: 1995.
7	NATURALEZA DE DOMINIO	BIEN PATRIMONIAL
8	TÍTULO DE ADQUISICIÓN	NO CONSTA DE QUIEN SE ADQUIRIÓ, NI EL TÍTULO DE ADQUISICIÓN, SIENDO EL AYUNTAMIENTO DUEÑO DE LA FINCA DESDE TIEMPO INMEMORIAL.
9	INSCRIPCIÓN REGISTRAL	NO CONSTA
10	DERECHOS REALES	NO TIENE
11	DERECHOS PERSONALES	NO TIENE
12	FECHA DE AQUISICIÓN	TIEMPO INMEMORIAL
13	COSTO DE ADQUISICIÓN	DESCONOCIDO
14	INVERSIONES Y MEJORAS	SEGÚN PROYECTOS TÉCNICOS REDACTADOS EN 1994 POR EL ARQUITECTO JUAN ANTONIO GARCÍA CARPIO Y EN 2002 POR EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL JESÚS ORTEGA CRUZ.
15	VALOR DEL INMUEBLE	679.066,18 €, SEGÚN INFORME TÉCNICO MUNICIPAL DE FECHA 22/03/2012.
16	FRUTOS Y RENTAS	NO TIENE
17	OBSERVACIONES	NINGUNA



**AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)**

18 FOTOGRAFÍA Y PLANO DE SITUACIÓN





AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Tercero.- Instar la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad de Torrijos (Toledo) al amparo de lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria y el artículo 303 de su Reglamento.

PARTE DE CONTROL (DACIÓN DE CUENTAS, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS):

CUARTO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMEROS 275.2011 A 283.2011 Y NÚMEROS 001.2012 a 075.2012.

Por el Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta y se pone a disposición de los concejales presentes en lo que respecta a las resoluciones indicadas, dándose por enterados.

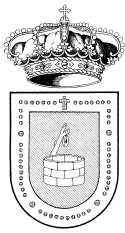
QUINTO. INFORME DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Por el Sr. Secretario-Interventor se indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha elevado por su parte a este Pleno el siguiente informe que se transcribe a continuación sobre Resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos efectuados:

"INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN número 014.2012 QUE SE ELEVA AL PLENO SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Dando cumplimiento al artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos", quien suscribe emite el siguiente INFORME para su elevación al Pleno sobre las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

<i>Resolución de Alcaldía N.º 279/2011, de 29 de diciembre, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 12/2011, con reparo emitido por la Intervención en relación a algunas facturas o documentos contenidos en la misma.</i>
<i>Resolución de Alcaldía N.º 282/2011, de 30 de diciembre, por la que se aprueba la justificación del pago autorizado a la Alcaldía con el carácter de "a justificar" para el gasto referido a diversos actos festivos navideños en el año 2011, con reparo emitido por la Intervención en relación a los documentos justificativos presentados.</i>
<i>Resolución de Alcaldía N.º 023/2012, de 27 de enero, por la que se abonan horas extraordinarias realizadas en el mes de enero por el Oficial de Servicios Múltiples, con reparo emitido por la Intervención en relación al incremento de la cuantía de la retribución de hora extraordinaria fijado a partir del 01/01/2012 mediante Resolución n.º 280/2011, de 30 de diciembre.</i>
<i>Resolución de Alcaldía N.º 045/2012, de 30 de enero, por la que se aprueba la justificación de la subvención directa nominativa que este Ayuntamiento otorgó al Club Deportivo Elemental Val de Santo Domingo en el año 2011, con reparo emitido por la Intervención en relación a diversos documentos justificativos presentados.</i>



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Resolución de Alcaldía N.º 060/2012, de 27 de febrero, por la que se abonan horas extraordinarias realizadas en el mes de febrero por el Oficial de Servicios Múltiples, con reparo emitido por la Intervención en relación al incremento de la cuantía de la retribución de hora extraordinaria fijado a partir del 01/01/2012 mediante Resolución n.º 280/2011, de 30 de diciembre.

El presente informe se trasladará a la Secretaría para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en cuanto que dicha Secretaría asiste a la Alcaldía para la fijación del citado orden del día.
En Santo Domingo-Caudilla, a veintitrés de marzo de 2012."

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

SEXTO. INFORME DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE RELACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

A continuación se transcribe el informe del Sr. Secretario-Interventor al que se refiere el encabezado, del cual se da cuenta a este Pleno:

"INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN número 013.2012 QUE SE ELEVA AL PLENO SOBRE RELACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Dando cumplimiento al artículo 3.2 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, quien suscribe emite el siguiente INFORME para su elevación al Pleno sobre las siguientes obligaciones pendientes de pago incluidas en la relación certificada remitida, por vía telemática y con firma electrónica, con fecha 14/03/2012 por parte de este Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de la obligación de suministro de información de las entidades locales establecida en el referido Real Decreto-ley 4/2012:

Relación de contratistas

CIF/NIF	Denominación Social	Domicilio Social	Dimensión
03813255Q	Donato Martín López	C/ Juan de Mena, 5, 2.ºD. 45500. Torrijos (Toledo)	Autónomo
03817527X	Luís Díaz López	C/ Escuelas, 4. 45524. Rielves (Toledo)	Autónomo
03861951K	Juan Antonio Cudero Nuero	C/ Renales, 10. 45510 Fuensalida (Toledo)	Autónomo
04093287T	Roberto Barthe Calderón	C/ Goya, 3. 45500. TORRIJOS (Toledo)	Autónomo
50026879Q	Eduardo Chico Chico	Av. Castilla La Mancha, 19. 45523. Alcabón (Toledo)	Autónomo
50920248L	Juan Ruano Herrero	C/ Comuneros de Castilla, 13. 45270. Mocejón (Toledo)	Autónomo
52786421H	Luís Mateo Santamaría Frases	C/ San Luís, 46. 03770. El Verger (Alicante)	Autónomo
70414487X	María Gloria Villaluenga Cordero	C/ Téjar, 8. 45500. Torrijos (Toledo)	Autónomo

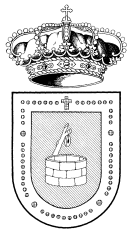


AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

A29032794	Brikensa España, S.A.	Camino de San Rafael, 53. 29006. Málaga.	PYME
A45041621	Julián Santacruz e Hijos, S.A.	C/ Talavera, s/n. 45500. Torrijos (Toledo)	PYME
A84523539	Isolux Ingeniería, S.A.	C/ Caballero Andante, 8. 28021. Madrid.	PYME
A95075586	Iberdrola Generación, S.A.U.	Plza. Euskadi, 5. 48009. Bilbao (Vizcaya)	PYME
A95554630	Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.	Plza. Euskadi, 5. 48009. Bilbao (Vizcaya)	PYME
B19212422	Comidas Populares Paco, S.L.	C/ Francisco y Mendoza (Pol. Ind.), 18, Nave 3 y 4. 19171. Cabanillas del Campo (Guadalajara)	PYME
B45001732	García y Lozoya, S.L.	C/ Barrio Rey, 2. 45001. Toledo.	PYME
B45246212	Climatel, S.L.	Ctra. Toledo-Ávila, Km. 33,200. 45526. Val de Santo Domingo (Toledo)	PYME
B45457454	Hipoclorito Tejar Viejo, S.L.	Ctra. Fuensalida-Portillo, 24. 45510. Fuensalida (Toledo)	PYME
B45470226	Talleres Bermúdez e Hijos, S.L.	Avda. de los Trabajadores, 9, P.I. Atalaya. 45500. Torrijos (Toledo)	PYME
B45502465	Grupo Sonrisas, S.L.	P.º del Muelle, 44, 1.ºD. 45600. Talavera de la Reina (Toledo)	PYME
B45622776	Musical Maracaibo, S.L.	C/ Lechuga, 8, Esc. 3, 1.ºC. 45600. Talavera de la Reina (Toledo)	PYME
B45653003	Odelot Gestión, S.L.	C/ La Plata, 8, Bajo 1. 45001. Toledo.	PYME
E05168307	Music Jomavi	Ctra. de Casillas, 6, 1.º, Pta. 7. 05420. Sotillo de la Adrada (Ávila)	PYME
J45436201	Riegos García Marcos, S.C.	Avda. Toledo, 23. 45500. Torrijos (Toledo)	PYME
U10323889	Rufino y Alejandro Albalat, S.L.- Adecua, Desarrollo de Infraestructuras Construcciones y Obras Hidrá	C/ Princesa, 68, 2.ºC. 28008. Madrid.	PYME

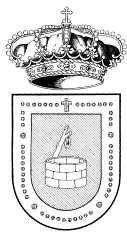
Pagos a contratistas (facturas)

CIF/NIF	Nº Factura	Importe Principal (en Euros)	Fecha entrada registro	Fecha reclamación en tribunales	Importe total pendiente fraccionado (en Euros)	Estado contabilización	Ejercicio contabilización
---------	------------	---------------------------------------	------------------------------	--	--	---------------------------	------------------------------



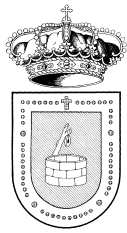
AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

03813255Q	0011	948,64	09/12/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
03817527X	25	1053,00	27/07/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
03817527X	26	950,40	27/07/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
03817527X	9	259,20	16/05/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
03861951K	226/11	585,73	22/07/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
04093287T	00780	919,58	24/05/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
04093287T	01208	1134,82	01/08/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
50026879Q	7	3722,31	20/05/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
50920248L	2	3137,62	10/01/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
52786421H	00-000.007	6490,00	08/08/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
70414487X	40	381,91	25/05/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
70414487X	81	267,45	14/10/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A29032794	440.162/11	461,38	18/10/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A45041621	01/00707	309,34	31/10/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A84523539	W414/0011/2011	314,54	13/04/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A84523539	W414/0015/2011	372,03	06/05/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A84523539	W414/0019/2011	370,06	10/06/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A84523539	W414/0023/2011	399,81	07/07/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A84523539	W414/0029/2011	374,72	29/07/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A84523539	W414/003/2011	331,12	04/02/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A84523539	W414/0033/2011	376,93	31/08/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A84523539	W414/0035/10	413,83	05/10/2010	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2010
A84523539	W414/0037/2011	331,66	20/10/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

A84523539	W414/0039/10	372,56	09/11/2010	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2010
A84523539	W414/0041/2011	404,23	04/11/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A84523539	W414/0043/10	385,49	14/12/2010	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2010
A84523539	W414/0045/2011	398,31	12/12/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A84523539	W414/0047/10	357,93	13/01/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2010
A84523539	W414/0049/10	3515,77	13/01/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2010
A84523539	W414/0049/2011	388,31	30/12/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A84523539	W414/007/2011	388,33	04/03/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A84523539	W416/0012/2011	245,24	13/04/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A84523539	W416/0016/2011	3171,82	13/04/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A84523539	W416/0020/2011	3521,94	06/05/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A84523539	W416/0024/2011	3323,94	10/06/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A84523539	W416/0028/2011	3464,13	07/07/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A84523539	W416/003/2011	3416,29	04/02/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A84523539	W416/0034/2011	3139,66	29/07/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A84523539	W416/0036/10	3405,03	05/10/2010	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2010
A84523539	W416/0038/2011	3132,67	31/08/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A84523539	W416/0041/10	3095,69	09/11/2010	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2010
A84523539	W416/0042/2011	2695,62	20/10/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A84523539	W416/0045/10	3253,85	14/12/2010	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2010
A84523539	W416/0046/2011	3343,60	04/11/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A84523539	W416/0050/2011	3563,31	12/12/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A84523539	W416/0054/2011	3336,02	30/12/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011

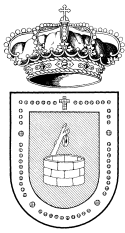


AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

A84523539	W416/007/2011	4153,89	04/03/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A95075586	16283	7786,65	28/10/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A95075586	24847	2699,22	29/11/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A95075586	33249	9438,28	29/12/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A95075586	7911	1398,89	29/09/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A95554630	15536	1447,22	28/10/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A95554630	24126	521,08	29/11/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A95554630	32523	1088,87	29/12/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
A95554630	7186	942,30	29/09/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
B19212422	135-11	3037,50	16/05/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
B19212422	239-11	2430,00	27/07/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
B45001732	71	4348,08	04/11/2009	Ninguna	0,00	No contabilizada	
B45001732	81	6122,54	04/11/2009	Ninguna	0,00	No contabilizada	
B45246212	000072	21052,62	30/12/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
B45457454	A/2011538	1610,70	01/08/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
B45470226	280	2764,07	26/10/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
B45502465	27/2011	354,00	27/07/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
B45622776	25	5900,00	27/07/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
B45653003	A1129	1485,00	27/07/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
E05168307	13	5310,00	27/07/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
J45436201	606/11	708,35	17/11/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011
U10323889	002/2011	4376,38	29/12/2011	Ninguna	0,00	Contabilizada y aplicada	2011

Nº Facturas Importe Total

68 165.201,46 €



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

*El presente informe se trasladará a la Secretaría para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en cuanto que dicha Secretaría asiste a la Alcaldía para la fijación del citado orden del día.
En Santo Domingo-Caudilla, a veintidós de marzo de 2012."*

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

SÉPTIMO. EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde** se pregunta a los Sres. Portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

No se presentan.

OCTAVO. EN SU CASO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

*** RUEGOS**

- Por **la Sra. Del Olmo** se efectúa el siguiente ruego:

Que se realice una limpieza de los parques, ya que en esta época los niños juegan más.

El Sr. Santiago indica que se trata de un tema de conciencia ciudadana, ya que el personal del Ayuntamiento limpia los parques de forma habitual.

*** PREGUNTAS**

- **La Sra. Del Olmo** formula las siguientes preguntas:

1.ª) En el programa electoral se preveía la implantación del servicio de cita previa para las consultas médicas a través de un número de teléfono de atención al público, ¿Por qué no se ha establecido ese servicio?

El Sr. Santiago responde que ha hablado con la Gerencia del SESCAM y le han dado largas. Así mismo, indica que el asunto lo ha tratado también con los médicos que han pasado por el consultorio, uno dice que se haga de una manera y otro de otra, por lo que estamos a la espera de que se quede un médico fijo para decidir cómo se implantará el servicio de cita previa para consultas. Además, hace hincapié en que la pretensión es que el médico que trabaje en el consultorio lo haga a jornada completa, ya que estar a media jornada es la causa de que se vayan por los inconvenientes que supone el desplazamiento por carretera para completar la otra media jornada en otro consultorio médico de alguna otra localidad.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Por **el Sr. Alcalde** se manifiesta que cuando se ha hablado con el SESCAM se ha señalado por éste que no hay suficientes cartillas sanitarias en el municipio de Santo Domingo-Caudilla para que haya un médico a jornada completa, siendo esa la razón por la cual se comparte con el municipio de Alcabón.

2.ª) Le han comentado que se están tirando escombros en el antiguo vertedero, ¿Es una empresa?

El Sr. Alcalde contesta que la empresa que está limpiando y allanando los terrenos donde se ubicaba el antiguo vertedero de forma gratuita es Maxi Díaz, S.L., indicando también que se tiene autorización de Medio Ambiente; existen hoyos grandes con unos desniveles de quince metros, por lo que habrá que realizar empuje y aporte de tierras hasta su total relleno para luego poder usar esos terrenos, destinándolos a alguna finalidad. Así mismo, señala que no sabe quién ha llamado a la Guardia Civil denunciando precisamente lo que está diciendo la Sra. Del Olmo.

Por **el Sr. Florido** se manifiesta que a la empresa Maxi Díaz, S.L. le viene bien también realizar los trabajos de relleno que está ejecutando en el antiguo vertedero.

La Sra. Pérez indica que si hay autorización de Medio Ambiente no hay problema.

El Sr. Florido aclara que los concejales del Grupo P.S.O.E. no han avisado a la Guardia Civil, manifestando también que le dijeron que se estaba tirando basura entre los escombros.

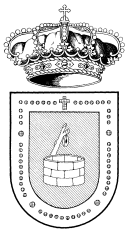
Por **el Sr. Alcalde** se considera que se están haciendo bien los trabajos por la empresa, y si no fuese así le llamaría la atención.

- Por **la Sra. Pérez** se formula la siguiente pregunta:

¿Está cortada la luz del aseo del cementerio? En la festividad de "Todos los Santos" estaba apagada, ¿Hay algún mecanismo para encenderla?

El Sr. Alcalde responde que la luz se deja apagada para que por olvido no se quede encendida, pero en festividades como la de "Todos los Santos" se pondrá en marcha el mecanismo para que pueda encenderse la luz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.